

La Reyna. /

Conçejo, corregidor, alcalldes, alguasil, rregidores, jurados, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la muy noble çibdad / de Toledo. Yo soy ynformada del fecho que en [e]sa çibdad es pasado entre los rreligiosos dese monesterio de Sant / lohán Evangelista desa çibdad e los Gerónimos sobre el rreligioso que tomó el ábito de la observançia, e como el juez / subdelegado que para en esta causa se dixo dio sus cartas contra los rreligiosos desa casa y puso e está puesto çierto / entredicho. De lo qual todo yo tengo enojo e sentimiento por se aver fecho e cometido contra ese monesterio que yo con / tanta affeçión he mandado hedificar syn me lo fazer saber primero, y me pluguiera mucho que vosotros, visto / el rrigor de los dichos Gerónimos, pusyérades en ello alguna tenplança por tocar a la dicha casa fasta que yo man-/dara entender en ello e se viera e determinara por justiçia. Por ende, yo vos rruego e mando, sy conplaser / e servir me deseáys, mirés mucho por el bien desa casa tratando con todo amor a los rreligiosos que en ella están, / porque mi voluntad es de no mandar fazer cosa que contra justiçia sea en favor dellos, e tengáys manera como / de aquí adelante no sean los dichos rreligiosos más molestados ni fatigados sobre esta causa, porque plazi-/endo a nuestro Señor como yo allá pase, que será presto, mandaré entender en ello e se fará çerca dello todo aquello / que sea justiçia. De la çibdad de Barçelona a XXVII días de otubre de LXXXI años. /

Yo la Reyna (*rúbrica*). /

Por mandado de la Reyna, / Alfonso de Ávila (*rúbrica*). /¹

¹ Junto a las rúbricas se incluye una anotación posterior, posiblemente de la segunda mitad del siglo XVII, con el siguiente contenido: “Para que la ciudad conpusiesse el pleito / que se seguía entre los conbentos / de san Gerónimo y san Juan de los Reyes / sobre la entrada de un rreligioso”. En su parte superior hay otra nota con el texto “27 de octubre de 1481”.